

0620-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cuarenta y ocho minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unidos Podemos celebró de forma presencial el día seis de noviembre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de San Ramón, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205750110	JORGE ANTONIO ULLOA GUERRERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206510691	STEFANY ULLOA GUERRERO	SECRETARIO PROPIETARIO
108470835	PEDRO PABLO HIDALGO COSTE	TESORERO PROPIETARIO
206230209	KAROL VANESSA ARAYA ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
106650268	VICTOR HUGO CARVAJAL MATA	SECRETARIO SUPLENTE
110850945	MAGALY VALVERDE GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
801100572	FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO
206040890	MARIA MARCELA CABEZAS ARAYA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205750110	JORGE ANTONIO ULLOA GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205590110	JOSE PABLO CASTRO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
206230209	KAROL VANESSA ARAYA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108470835	PEDRO PABLO HIDALGO COSTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
206510691	STEFANY ULLOA GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés,

razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao
CC: Exp N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref., No.: S 4092,4130